

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida **13-85-116**

3-03-110

Fecha Registro **17-jun.-2021**

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos JORGE IVAN MARIN HURTADO No de identificación 89007514

СС

Nacional de COLOMBIA

Dirección CALLE 19N 18-122 T1 APT 401 ATLAN Ciudad: ARMENIA

AUTOR

Nombres y Apellidos ALEXANDER LÓPEZ PARRADO No de identificación 18399636

СС

Nacional de COLOMBIA

Dirección CALLE 24AN #18-20 CASA 32 CONDOI Ciudad: ARMENIA

AUTOR

Nombres y Apellidos LUIS MIGUEL CAPACHO VALBUENA No de identificación 4378210

CC

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 15 # 12N Ciudad: ARMENIA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos ALEXANDER LÓPEZ PARRADO No de identificación 18399636

CC

Nacional de COLOMBIA

Dirección CALLE 24AN #18-20 CASA 32 CONDOI Ciudad: ARMENIA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SIMDSP PARA ANDROID

Año de Creación 2020 País de Origen COLOMBIA Año Edición

CLASE DE OBRA INEDITA

CARACTER DE LA OBRA OBRA DERIVADA

CARACTER DE LA OBRA OBRA EN COLABORACION

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

IMPLEMENTACIÓN EN ANDROID DEL SIMULADOR PARA PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES SIMDSP.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos ALEXANDER LÓPEZ PARRADO No de Identificación 18399636

Nacional de COLOMBIA Medio Radicación REGISTRO EN LINEA

CALLE 24AN #18-20 CASA 32 CONDOMINIO ALCALÁ Ciudad ARMENIA

Teléfono **3108282506**

Correo electrónico PARRADO@UNIQUINDIO.EDU.CO Radicación de entrada 1-2021-44778

En representación de EN NOMBRE PROPIO

all

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).